



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 05 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 05-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, Carta N° 0065-2026-DGA-UNCA, de fecha 05 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 018-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 04 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 3 del reglamento del D. Leg. N° 1057 regula respecto al procedimiento de contratación señalando en la etapa preparatoria lo siguiente: *Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad (...);*

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prevé en el literal c) del sub numeral 8.1 de su artículo 8 como un supuesto de excepción en materia de incorporación del personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026, se aprueba el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2026-UNCA, para 10 registros CAS vacantes (8 registros a plazo determinado y 02 registros por suplencia temporal, todas bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 04 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos solicita la incorporación de dos (02) registros CAS (01 registro CAS vacante y 01 registro CAS por suplencia temporal) al Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 01-2026-UNCA (Plazo Determinado y por Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026; por motivo de licencia sin goce del profesional que ocupada el puesto de Asistente Administrativo del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería y el puesto de Especialista en Responsabilidad Social Universitaria, que se encuentra vacante;

Que, el literal g) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"la Unidad de Recursos Humanos (...), cuando la contratación es por reemplazo de un puesto que quedo libre por renuncia de un personal no docente no se requiere disponibilidad presupuestal, pero el requerimiento deberá adjuntarse la resolución de aceptación de renuncia; asimismo, no se requiere la disponibilidad presupuestal cuando en el proceso de selección una o varias plazas hayan sido declarados desiertos, bastando que se ratifique mediante documento la necesidad de contratación para efectuar la siguiente convocatoria;*





Que, en Sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 05-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **INCORPORAR** dos (02) puestos y/o registros CAS al Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2026-UNCA (Plazo Determinado y por Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026, siendo un total de doce (12) puestos y/o registros CAS para concurso (09 vacantes y 03 por suplencia temporal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR los alcances de la Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2026-CO-UNCA, de fecha 26 de enero de 2026 e **INCORPORAR** dos (02) puestos y/o registros CAS al Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 001-2026-UNCA (Plazo Determinado y por Suplencia Temporal), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, siendo un total de doce (12) puestos y/o registros CAS para concurso (09 vacantes y 03 por suplencia temporal), quedando conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 01 REGISTROS CAS PLAZO DETERMINADO

N°	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Meta SIAF	Honorarios
01	000116	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION	UNIDAD FORMULADORA	UNIDAD FORMULADORA	0015	4,000.00
02	000119	ESPECIALISTA II	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	0063	4,000.00
03	000120	ESPECIALISTA DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	0053	5,000.00
04	000122	ESPECIALISTA EN DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	DIRECCION DE INCUBADORA DE EMPRESAS	0050	5,000.00
05	000124	ESPECIALISTA EN ANALISIS DE DATOS	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD	0042	4,000.00
06	000169	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	0044	2,500.00
07	000178	ESPECIALISTA EN NUTRICION	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	SERVICIO DE NUTRICION	0080	4,000.00
08	000182	ESPECIALISTA DE BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	BIENESTAR SOCIAL LABORAL	0044	4,000.00
09	000184	ESPECIALISTA EN CAPACITACION, DESARROLLO Y GESTION DEL RENDIMIENTO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	GESTION DE CAPACITACION, DESARROLLO Y RENDIMIENTO	0044	4,000.00

CUADRO N° 02 REGISTROS CAS SUPLENCIA TEMPORAL

N°	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Meta SIAF	Honorarios
01	000019	ESPECIALISTA DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	0030	4,000.00
02	000044	ESPECIALISTA EN GESTION PARA LA INVESTIGACION	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	0025	4,000.00
03	000142	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	0006	2,500.00

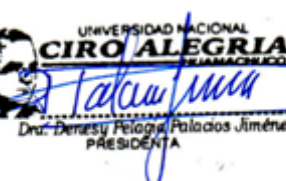
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 001-2026-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, con los puestos incorporados, según las normas vigentes.





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección CAS del Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 001-2026-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denisy Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

